



TRELEW, 21 OCT 2016

VISTO:

La Nota N° 184/16 SA y la Carpeta LA 007/16 del llamado a inscripción de antecedentes en el Espacio Disciplinar “Estadística” de Delegación Académica Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 184/16 SA, la Secretaria Académica, propone la designación interina de la Ing. Nilda Esther BELCASTRO como Ayudantes de 1° dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar “Estadística” de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el llamado a inscripción de antecedentes registrado en la Carpeta LA N° 007/16.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobó el procedimiento formal del llamado a inscripción, conforme el Despacho N° 45/16.-

Que la Comisión de Enseñanza se expidió mediante el Despacho N° 86/16.-

Que ambos Despachos fueron tratado y aprobados en sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, a partir del 17 de Octubre de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, o hasta la sustanciación de concursos, lo que sucediere primero **a la Ing. Nilda Esther BELCASTRO** CUIL 27-16200356-4 como Ayudantes de 1° dedicación Simple en el Espacio Disciplinar ESTADISTICA de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, asignándole actividades en la asignatura Estadística.

ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamados a concursos para el ingreso al Régimen de la Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la

1 de 2

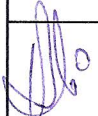
116/16

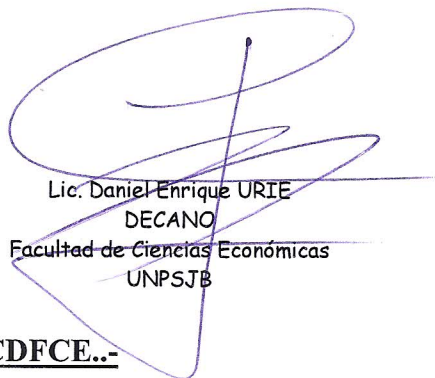


Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE



Lic. Daniel Enrique URIBÉ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

116/16

CDFCE..-